

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº **004** -2020-SUSALUD/GG

Lima, **21 ENE. 2020**

VISTOS:

El Memorándum N° 00123-2020-SUSALUD/OGA, de fecha 21 de enero de 2020, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00049-2020/OGAJ, de fecha 21 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución de Superintendencia N° 173-2019-SUSALUD/S, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2020-SUSALUD/S, se aprobó el Plan Operativo Institucional – Año 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 7.4.1, 7.4.2 y 7.5.4 de la mencionada Directiva, indican que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional, asimismo deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 00123-2020-SUSALUD/OGA, la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta el Informe N° 00071-2020/OGA e Informe N° 00087-2020/OGA, ambos emitidos por el Jefe de Gestión Logística (e), sustenta la aprobación del PAC 2020, adjuntando para ello, un anexo que contiene diez (10) procedimientos de selección a ser desarrollados por la entidad durante el presente año fiscal, en el marco de la normativa de contrataciones públicas vigente;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 002-2020-SUSALUD/S, el Superintendente delega al Gerente General de SUSALUD, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus



modificaciones, y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, así como en la Resolución de Superintendencia N° 002-2020-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal 2020, que contiene diez (10) procedimientos de selección, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración para que, a través de su órgano encargado de las contrataciones, publique el Plan Anual de Contrataciones y la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a lo dispuesto en numeral 7.5.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal 2020, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente a su reproducción, en las instalaciones de la Oficina General de Administración, ubicada en la Sede Central de SUSALUD, avenida Velasco Astete N° 1398 – Urbanización Pancho Fierro, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y la presente resolución sean publicados en el portal web institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL



